

Documento en versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.



MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL

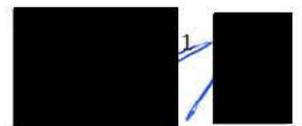
**MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL
RESOLUCIÓN RAZONADA DE PRÓRROGA MINDEL No. 183/2023
CONTRATO No. MINDEL/P/015/2023**

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SISTEMA HIDROSANITARIO”

En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las catorce horas y quince minutos, del día veinte de diciembre del año dos mil veintitrés, EL ÓRGANO EJECUTIVO, EN EL RAMO DE DESARROLLO LOCAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 18 y 159 de la Ley de Compras Públicas (LCP); y

CONSIDERANDO:

- I. Que, con fecha veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, se celebró contrato Número **MINDEL/P/015/2023**, entre el Ministerio de Desarrollo Local, en adelante “MINDEL” y la Sociedad **DETALLES CONSTRUCTIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **DETALLES CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.**, derivado del proceso de Libre Gestión número LG-18/2023-MINDEL denominado: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SISTEMA HIDROSANITARIO”**, hasta por un monto de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000.00), IVA incluido, financiado con recursos de las fuentes de financiamiento: FONDO GENERAL: LÍNEAS DE TRABAJO: 0102 ADMINISTRACIÓN GENERAL Y GESTIÓN FINANCIERA y 0203 ASISTENCIA ALIMENTARIA, HUMANITARIA Y TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS.
- II. Que, en fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, el Administrador de Contrato emitió Orden de Inicio a partir de esa misma fecha, con doscientos noventa y ocho días calendario, el cual finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.
- III. Que según consta en nota con ferencia MINDEL/DAM-95/2023 de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, el Administrador del Contrato consultó al Contratista la disponibilidad de prorrogar el contrato ,, por el plazo comprendido del uno de enero al veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro (298 días calendario) o hasta que se agote el monto máximo disponible. En consecuencia, el Contratista por medio de nota de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, expresó su acuerdo para prorrogar el plazo del contrato, comprendido del uno de enero al veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro (298 días calendario) o hasta que se agote el monto máximo disponible, manteniendo los mismos términos y condiciones.
- IV. Que, el Administrador del Contrato, remitió al Jefe del Departamento de Compras Públicas, en fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, a través de memorándum con referencia MINDEL/DAM/132/2023, el Informe de Avance de Ejecución de contrato al quince de noviembre del presente año, manifestando que el servicio amparado al contrato número MINDEL/P/015/2023, ha sido brindado a satisfacción del MINDEL, y que a efecto de contar con los servicios críticos, indispensables y recurrentes para el funcionamiento de las oficinas del ministerio en el inicio del ejercicio 2024, solicita que se realicen las gestiones correspondientes para prorrogar el contrato de **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SISTEMA HIDROSANITARIO”**, por el plazo, correspondiente a doscientos noventa y ocho (298) días calendario, contados a partir del uno de enero al veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, ya que dicho servicio se considera esencial e imprescindible debido a que es necesario para el funcionamiento de la institución.





- V. Que, el contrato se suscribió bajo normativa LACAP, sin embargo en fecha 10 de marzo de 2023, entró en vigencia la nueva Ley de Compras Públicas (LCP), que en el Art. 188 regula la **TRANSITORIEDAD ESPECIAL**, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, y establece que ...*“todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y las que se haya iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la misma hasta su conclusión; salvo si se introdujeran modificaciones a la relación contractual, posteriores a la vigencia de esta Ley”*. Por lo que, la modificación al referido contrato se realizará dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
- VI. Que, el inciso 1º del Artículo 159 de la LCP, establece que: *“Los contratos y órdenes de compra de suministros de bienes y servicios de no consultoría, podrán prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez y por un período igual o menor al pactado inicialmente, previo a su vencimiento, siempre que se justifique por la institución contratante dicha necesidad. Esta prórroga, será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el contrato u orden de compra a prorrogar y con la aceptación previa del contratista”*. Y la Cláusula DÉCIMA QUINTA del contrato establece: *“MODIFICACIONES Y PRÓRROGA: El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia de común acuerdo entre las partes, antes del vencimiento de su plazo.*
- VII. Que, la Gerencia de Finanzas, en Solicitud de Proceso de Adquisiciones – Reasignaciones-Adendas números 1852 y 1853, certificó que la prórroga que se solicita se financiará con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento FONDO GENERAL: LÍNEA DE TRABAJO: 0102 ADMINISTRACIÓN GENERAL Y GESTIÓN FINANCIERA por un monto de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00), y LÍNEA DE TRABAJO 0203 ASISTENCIA ALIMENTARIA, HUMANITARIA Y TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS por un monto de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00), programados en el Presupuesto General del año 2024. Sin embargo, en virtud que a la fecha no se ha aprobado dicho presupuesto, eventualmente se procederá de conformidad a lo establecido en los artículos 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI) y 50 de su Reglamento, por lo que se atenderá a las indicaciones que emita el Ministerio de Hacienda para realizar los reajustes en el presupuesto. Por lo que la efectividad de la prórroga del contrato queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución.
- VIII. Que, por lo antes expuesto, es procedente prorrogar el contrato Número **MINDEL/P/015/2023**, por el plazo de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (298) días calendario, comprendido del uno de enero al veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro o hasta que se agote el monto máximo disponible, hasta por un monto de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000.00), IVA incluido; asimismo, deberá ampliarse el plazo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el plazo adicional que se prorroga el contrato más sesenta (60) días calendario adicionales al vencimiento del plazo de prestación del servicio.

POR TANTO, con fundamento en el Artículo 159 de la Constitución de La República de El Salvador, Artículos 28 numeral 16 y 45-E del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, los Artículos 18 y 159 de la Ley de Compras Públicas, cláusula DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES Y PRÓRROGA del contrato No. MINDEL/P/015/2023, a los considerandos, razones y recomendación del Administrador del Contrato, la Ministra de Desarrollo Local,



RESUELVE:

1. **PRORROGAR** el contrato número **MINDEL/P/015/2023** suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Local y la Sociedad **DETALLES CONSTRUCTIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **DETALLES CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.**, denominado: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SISTEMA HIDROSANITARIO"**, por un plazo adicional de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÍAS**, comprendido del uno de enero al veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, hasta por un monto de hasta **CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000.00)**, IVA incluido; a financiarse con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento: **FONDO GENERAL: LÍNEA DE TRABAJO: 0102 ADMINISTRACIÓN GENERAL Y GESTIÓN FINANCIERA** por un monto de **VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00)**, y **LÍNEA DE TRABAJO 0203 ASISTENCIA ALIMENTARIA, HUMANITARIA Y TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS** por un monto de **VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00)**. En el entendido que, si durante el año 2023 no es aprobada la Ley de Presupuesto 2024, se tendrá que cubrir con las asignaciones presupuestarias del fondo general 2023. Lo anterior es con base al Art. 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI) y 50 de su Reglamento, por lo que se atenderá a las indicaciones que emita el Ministerio de Hacienda para realizar los reajustes en el presupuesto.
2. **AMPLÍESE** el plazo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (358) DÍAS** calendario, que incluye los sesenta (60) días adicionales al vencimiento del plazo de prestación del servicio.
3. Ratificar en este acto y en todos sus términos las cláusulas del Contrato No. **MINDEL/P/015/2023** que no se hubiesen modificado en la presente Resolución Razonada de Prórroga.
4. Que, la presente Resolución forma parte integral de los documentos contractuales, la cual una vez firmada constituye el documento legal que habilita la prórroga del Contrato **MINDEL/P/015/2023**, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 159 de la Ley de Compras Públicas.

NOTIFÍQUESE. -



MARIA OFELIA NAVARRETE DE DUBÓN
Ministra de Desarrollo Local